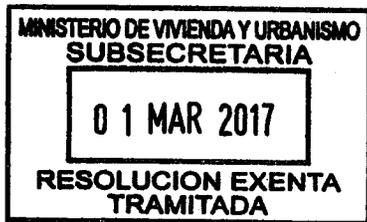



CAS/LGA/NPA
Inf. N° 148/2017



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PROYECTO DE HABITABILIDAD, PARA DIECISEIS FAMILIAS DE LA COMUNA DE HUALPÉN, REGIÓN DEL BIOBÍO/.

SANTIAGO,

01 MAR 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1828 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 2.977, (V. y U.), de fecha 09 de mayo de 2016, mediante la cual se realiza el Primer Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
- d) La Resolución Exenta N° 5985, (V. y U.), de fecha 14 de septiembre de 2016, mediante la cual se modifica la Resolución Exenta N° 2977, en la forma dispuesta por la Resolución Exenta N° 5082, ambas de Vivienda y Urbanismo, de 2016, que además modifica esta última Resolución y aprueba nómina complementaria de postulantes seleccionados en el primer Llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al mes de junio de 2016;
- e) La Resolución Exenta N° 7090, (V. y U.), de fecha 02 de noviembre de 2016, mediante la cual se aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al segundo proceso de postulación, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- f) El Oficio N° 533 de fecha 18 de enero de 2017, de la Directora SERVIU Región del Biobío, mediante el cual se solicita el incremento de Subsidio de 15 beneficiarios del proyecto "J.J.VV. Parque Central Cubierta Marzo 2016" y un beneficiario individual, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el oficio indicado en el Visto f) de la presente Resolución Exenta, SERVIU Región del Biobío identificó que la EGIS Municipalidad de Hualpén incurrió en un error en la digitación de 16 beneficiarios del Título II, Proyecto de Habitabilidad de la Vivienda, omitiendo la adición del porcentaje correspondiente al incremento de Asbesto Cemento establecido en el resuelvo 11 de la Resolución Exenta indicada en el resuelvo c);
2. Que, producto del error de digitación se generó una diferencia entre los presupuestos aprobados por SERVIU Región del Biobío y los beneficios asignados en las Resoluciones indicadas en las letras d) y e) de la presente Resolución Exenta, siendo necesaria la asignación de recursos adicionales de dichos montos para dar cumplimiento al desarrollo del proyecto y posterior pago de la constructora;
3. Que, los subsidios otorgados pertenecen a un año de imputación distinto al actual, por lo que resulta imposible otorgar los recursos solicitados modificando los montos establecidos y asignados mediante las Resoluciones individualizadas en los Vistos d) y e) de la presente Resolución Exenta;



4. Que, en atención a lo señalado en el considerando 3) precedente, el incremento de subsidios solicitados puede otorgarse únicamente mediante el uso de la facultad otorgada al Ministro de Vivienda y Urbanismo contenida en la norma citada en el Visto a) de la presente Resolución Exenta, y a fin de otorgar a los beneficiarios el monto de subsidio que reglamentariamente les corresponde;
5. Que no es posible aplicar la facultad delegada al Secretario Regional Ministerial de la Región del Biobío mediante Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, referida a la emisión de resoluciones que asignen directamente subsidios para alternativas individuales, debido a que el incremento solicitado en el Oficio individualizado en el Visto f) corresponde a una postulación colectiva, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

1. Incrementase en 11 Unidades de Fomento los subsidios del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, correspondientes a Proyectos de Habitabilidad, otorgados por las Resoluciones Exentas N°5985 y N° 7090, (V. y U.), ambas de 2016, a cada uno de los beneficiarios individualizados en el presente cuadro:

Región	Comuna	Nombre Beneficiario	Rut Beneficiario	N° Resolución Exenta que asigna recursos	Subsidio Asignado	Incremento de Subsidio Solicitado	Monto Subsidio Título II
Biobío	Hualpén	Aguilera Bastías José Wenceslao	6476827-1	7090	55	11	66
Biobío	Hualpén	Contreras Olivares Rosa Agustina	2834814-2	7090	55	11	66
Biobío	Hualpén	Gallardo Cabezas Alicia Brunilda	4973329-1	7090	55	11	66
Biobío	Hualpén	Huenul Núñez Mariela Librada	15658211-5	7090	55	11	66
Biobío	Hualpén	Lafargue Jara María Inés	5457418-5	7090	55	11	66
Biobío	Hualpén	López Martínez Guillermo Luis	5512170-2	7090	55	11	66
Biobío	Hualpén	Mendoza Saavedra José Eduardo	6549905-3	7090	55	11	66
Biobío	Hualpén	Oñate Morales Virginia Alicia	3602540-9	7090	55	11	66
Biobío	Hualpén	Reyes Caro Roberto Alfonso	13106199-4	7090	55	11	66
Biobío	Hualpén	Roa Riffo Graciela Del C.	3095540-4	7090	55	11	66
Biobío	Hualpén	Rojas Ruiz Víctor Manuel	14063040-3	7090	55	11	66
Biobío	Hualpén	San Martín Medina Ildelfonso Enrique	5375068-0	7090	55	11	66
Biobío	Hualpén	Valdebenito Belmar Marta Adriana	4124036-9	7090	55	11	66
Biobío	Hualpén	Valdebenito Elgueta María Isabel	9246310-9	7090	55	11	66
Biobío	Hualpén	Vilches Salas Isabel Amelia	3388316-1	7090	55	11	66
Biobío	Hualpén	Zavattaro Testulat Ana Elena	7505507-2	5985	55	11	66

2. Impútase el total de 176 Unidades de Fomento, por los subsidios asignados y reflejados en la Tabla inserta en el resuelvo 1, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DEL BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGION DEL BIOBÍO
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)